

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **7036** *Presidencia - Modificación de la estructura interna de determinados departamentos*

Se hace público que la Sra. Presidenta del Consejo Insular de Menorca, mediante DP núm. 203/2016, de 16 de junio, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la organización interna de los diferentes departamentos en las direcciones insulares que a continuación se detallan, con la indicación que las áreas y los servicios que no se incluyan en el ámbito de gestión respectiva los gestionará directamente el consejero ejecutivo o la consejera ejecutiva jefe del departamento:

#### **Departamento de Presidencia:**

- a) Dirección Insular de Presidencia y Comunicación: llevará a cabo la coordinación de las acciones propias de la presidencia y de las relaciones institucionales, además de la comunicación interna y externa de la acción de gobierno del Consejo Insular.
- b) Dirección Insular de Promoción Turística: gestionará los servicios de información turística y promoción turística.

#### **Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes:**

Dirección Insular de Juventud, Ocupación, e Innovación: gestionará los servicios de juventud y ocio, formación para la ocupación, orientación laboral y el servicio de tutorización para personas emprendedoras y colectivos vulnerables. Así mismo, gestionará las actuaciones que se lleven a cabo en materia de proyectos de innovación y nuevas tecnologías.

#### **Departamento de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda:**

Dirección Insular de Servicios Generales y Participación: gestionará los servicios jurídicos, los servicios económicos, contratación, recursos humanos, mantenimiento, informática, el servicio de atención ciudadana, el servicio insular de prevención de riesgos laborales, el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento y las actuaciones en materia de emergencias y protección civil. Así mismo, implementará las políticas de transparencia y participación ciudadana, el plan contra la exclusión social, el servicio de atención social a los juzgados y las actuaciones que lleve a cabo el Consejo Insular en materia de vivienda.

#### **Departamento de Movilidad:**

Dirección Insular de Movilidad: gestionará el servicio de carreteras y caminos y los servicios de transportes e inspección técnica de vehículos.

#### **Departamento de Bienestar Social y Familia:**

- a) Dirección Insular de Familia: gestionará el servicio insular de familia, que incluye las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores; el servicio de atención a la mujer; el servicio de inmigración; el servicio de promoción de la salud; la red de apoyo a los equipos municipales de intervención familiar y políticas de género.
- b) Dirección Insular de Bienestar Social: gestionará el resto de materias y servicios propios del departamento que no estén atribuidas a la dirección insular de familia.

**SEGUNDO.** Derogar todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo establecido en este decreto.

**TERCERO.** Que se publique el contenido de este decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que sea efectivo desde el día en que se publique.

**CUARTO.** Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Maó, a 16 de junio de 2016  
**LA SECRETARIA INTERINA**  
Rosa Salord Olèo

